

11.02.11
21582

Presidencia
del
Senado de la Nación
CD=181/08

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
01 DIC 2008	
SEC: 5	19 130 HORA 18:41

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2008.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°.- Créase el Juzgado Federal de Primera
Instancia N° 4 con asiento en la ciudad de Mendoza, provincia
de Mendoza, el que funcionará con 3 Secretarías: dos con
competencia en Ejecuciones Fiscales y Tributarias y una con
competencia previsional.

ARTICULO 2°.- El Juzgado que se crea por la presente ley
tendrá competencia territorial en toda la provincia de Mendoza,
con excepción de los Departamentos de Malargüe, San Rafael y
General Alvear. Su competencia en razón de la materia será
exclusivamente tributaria y previsional.

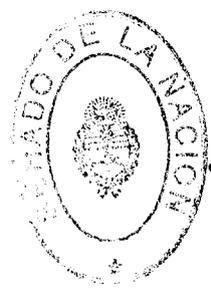
ARTICULO 3°.- Créase un cargo de Juez de Primera Instancia
y un cargo de Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

ARTICULO 4°.- Las causas en materia de competencia
tributaria y previsional que se encuentran en trámite ante el
acual Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 serán
reasignadas al juzgado que se crea por la presente ley, si
hubiera conformidad de partes.

ARTICULO 5°.- Las causas en materia tributaria de toda
índole y previsional se radicarán en el Juzgado N° 4 que se
crea por la presente ley.

ARTICULO 6°.- La Cámara Federal de Apelaciones de la
ciudad de Mendoza será Tribunal de Alzada del juzgado federal
que se crea por esta ley.

ARTICULO 7°.- La presente ley se implementará una vez que
se cuente con el crédito presupuestario necesario para la
atención del gasto que su objeto demande, y se imputará al
presupuesto para el ejercicio que corresponda al Poder Judicial
de la Nación. El Juez y el Secretario que se designen tomarán



[Handwritten signature]

Senado de la Nación

CD=181/08

posesión del cargo cuando se dé la mencionada condición financiera.

ARTICULO 8°.- La Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura, en ejercicio de las funciones que le competen, proveerán lo necesario para la instalación y funcionamiento del tribunal que se crea por la presente ley.

ARTICULO 9°.- La Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Mendoza instrumentará la transferencia de dos Secretarías del Juzgado Federal N° 2 al Juzgado Federal N° 4 que se crea por esta ley.

ARTICULO 10.- La Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Mendoza reasignará al personal que se desempeñará en el Juzgado N° 4 que se crea por esta ley.

ARTICULO 11°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

